

Montevideo, 14 de mayo de 2020

Señora
Ministra de Vivienda
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Dra. Irene Moreira

E.E. 2013-17-1-0008495

Ent. Nº 1367/2020

Oficio Nº 2054/2020

El Tribunal de Cuentas, en su Sesión de fecha 13/05/2020 consideró el expediente relacionado con la suscripción de una adenda al Convenio Marco suscripto entre esa Secretaría de Estado y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el 27 de diciembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020. Al respecto, dispuso: “Visto. Estese a lo oportunamente dispuesto por Resolución de este Tribunal Nº 173/2020 adoptada en sesión de fecha 22 de enero de 2020. Devuélvase”.

En efecto, por la resolución citada, este Organismo ya consideró respecto de la adenda remitida en la oportunidad y los gastos emergentes, y dispuso:

“1) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el MVOTMA la intervención de los gastos derivados de la adenda, por el Ejercicio 2020, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (art. 8 de la Ordenanza Nº 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas del 16/6/10);

2) Cometer al Contador Auditor destacado ante el MVOTMA, la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 77 de este Tribunal;

3) Comunicar al Contador Auditor ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

4) Devolver las actuaciones.

Saludo a Usted atentamente

LM

RES. 997/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2013-17-1-0008495, Ent. N° 1367/2020)

Visto, estese a lo oportunamente dispuesto por Resolución de este Tribunal N° 173/2020 adoptada en sesión de fecha 22 de enero de 2020. Devuélvase.

LM